



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 22 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2024-MDCC de fecha 19 de agosto del 2024 trató la moción de inscripción e independización de los predios ubicados en la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa APIPA Sector XVI a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la referida Ley estatuye lo siguiente: *"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad. Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".*

Que, se aprecia en la partida registral 01170417 del Registro de Predios, la inscripción del predio ubicado en la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa APIPA Sector XVI, en el que se encuentran los aportes denominados "PARQUE 1" con un área de 6,292.00 m², "PARQUE 2" con un área de 2,571.00 m², "PARQUE 3" con un área de 840.00 m² y "CENTRO RECREATIVO" con un área de 28,496.00 m².

Que, mediante informe N° 195-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 13 de junio del 2024, ampliado con informe N° 229-2024-SGCP-GAF-MDCC del 16 de julio del 2024, la Sub Gerente de Control Patrimonial (e) concluye que como consta en la partida registral 01170417, la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa APIPA Sector XVI del distrito de Cerro Colorado en la que se encuentran los aportes denominados "PARQUE 1" con un área de 6,292.00 m², "PARQUE 2" con un área de 2,571.00 m², "PARQUE 3" con un área de 840.00 m² y "CENTRO RECREATIVO" con un área de 28,496.00 m² pertenece a la jurisdicción de Cerro Colorado. Por otro lado, la Municipalidad Provincial de Arequipa realizó la formalización de la habilitación urbana, por lo que, los referidos predios deben ser independizados e inscribirse en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. En tal sentido, se requiere un Acuerdo de Concejo conforme al artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, mediante informe legal N° 053-2024-JMSR-EL-SGALA-GAJ-MDCC, señala que los aportes denominados "PARQUE 1" con un área de 6,292.00 m², "PARQUE 2" con un área de 2,571.00 m², "PARQUE 3" con un área de 840.00 m² y "CENTRO RECREATIVO" con un área de 28,496.00 m², constituyen bienes de dominio público, los cuales pertenecen a la jurisdicción de Cerro Colorado y que al no haber sido independizados en una partida registral corresponde realizar la independización de dichos aportes a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por constituir parte de los bienes municipales, conforme al numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de implementar el proyecto

Que, mediante proveído N° 197-2024-GAJ-MDCC del 05 de julio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica estando a lo estimado en informe legal N° 053-2024-JMSR-EL-SGALA-GAJ-MDCC de la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, es de opinión favorable respecto que se autorice el inicio del trámite de independización e inscripción de los aportes referidos en considerando precedente.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el saneamiento físico legal para la independización e inscripción del predio de dominio público identificado como "PARQUE 1" que cuenta con un área de 6,292.00 m², ubicado en la Asociación Parque Industrial





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Porvenir Arequipa APIPA Sector XVI del distrito de Cerro Colorado e inscrito en la partida registral 01170417 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el saneamiento físico legal para la independización e inscripción del predio de dominio público identificado como "PARQUE 2" que cuenta con un área de 2,571.00 m², ubicado en la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa APIPA Sector XVI del distrito de Cerro Colorado e inscrito en la partida registral 01170417 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el saneamiento físico legal para la independización e inscripción del predio de dominio público identificado como "PARQUE 3" que cuenta con un área de 840.00 m², ubicado en la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa APIPA Sector XVI del distrito de Cerro Colorado e inscrito en la partida registral 01170417 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el saneamiento físico legal para la independización e inscripción del predio de dominio público identificado como "CENTRO RECREATIVO" que cuenta con un área de 28,496.00 m², ubicado en la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa APIPA Sector XVI del distrito de Cerro Colorado e inscrito en la partida registral 01170417 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sr. Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII-Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

